

RESOLUCIÓN 255-07-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de COMUNICACIONES MARCONI S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMUNICACIONES MARCONI S.A. Las características técnicas del contrato son:

DATOS TÉCNICOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE (EXPLOTACIÓN)

1. DATOS GENERALES

CONCESIÓN (X)	RENOVACIÓN ()
CONCESIONARIO:	COMUNICACIONES MARCONI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	GRANDA GARCÉS EDUARDO
DOMICILIADO EN:	QUITO, ALFONSO PEREIRA N41-29 Y JORGE DROM

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$) \cdot Tc \cdot Fcf$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.

T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.

F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).

D_c = Derecho de concesión.

$$Dc \text{ (USD)} = 379.68$$

(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = Ka \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

Ka = Factor de ajuste por inflación.

α_3 = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β_3 = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto - punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 191.38$$

(CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIAS CENTRALES:	E1: 1428.50 / 1494.00 MHz E2: 1427.50 / 1493.00 MHz E3: 1428.50 / 1494.00 MHz E4: 1429.50 / 1495.00 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1 - E4: FIJO TERRESTRE ENLACES PUNTO - PUNTO
MODO DE OPERACIÓN:	E1 - E4: FULLDUPLEX
TIPO DE EMISIÓN:	E1 - E4: 500KQ9WWT
HORARIO DE TRABAJO:	E1 - E4: 00H00 - 24H00 (24 HORAS)

ESPACIO EN BLANCO

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

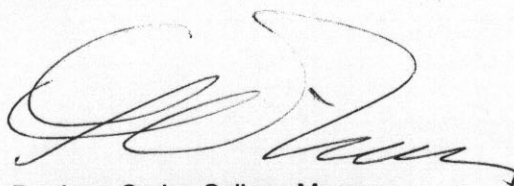
	POTENCIA (dBm)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ANT/GAN (dBi)	AZIMUT (°)	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: COTOPAXI, Cerro Apagua	30.00	00° 58' 17.00" S 78° 56' 21.00" W	Parabólica 28.60	260.21	177.95	0.5	H
FIJA 2: MANABÍ, Cerro de Hojas	30.00	01° 02' 25.00" S 80° 32' 22.00" W	Parabólica 30.40	80.21			
ENLACE E2:							
FIJA 1: PICHINCHA, Atacazo	30.00	00° 21' 10.00" S 78° 37' 06.00" W	Parabólica 30.40	242.60	77.43	0.5	H
FIJA 2: COTOPAXI, Cerro Apagua	30.00	00° 58' 17.00" S 78° 56' 21.00" W	Parabólica 26.10	24.41			
ENLACE E3:							
FIJA 1: PICHINCHA, Atacazo	30.00	00° 21' 10.00" S 78° 37' 06.00" W	Parabólica 17.30	245.30	13.56	0.5	H
FIJA 2: PICHINCHA, Cerro Bomboli	30.00	00° 27' 49.00" S 78° 40' 10.00" W	Parabólica 17.30	42.29			
ENLACE E4:							
FIJA 1: PICHINCHA, Atacazo	30.00	00° 21' 10.00" S 78° 37' 06.00" W	Parabólica 20.90	35.52	26.13	0.5	H
FIJA 2: Quito, Alfonso Pereira N41-29 y J. Drom	30.00	00° 09' 41.00" S 78° 28' 54.00" W	Parabólica 20.90	215.52			

4. OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA**EQUIPOS AUTORIZADOS:**

Estaciones Fijas:

E1 – E4: ADAPTIVE BROADBAND, LEDR
1400S**ESPACIO EN BLANCO**

Dado en Quito, 31 de Marzo de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL